

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2026”

LISTADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En relación con el período de “**Consultas y solicitud de aclaración de bases**” los municipios y organismos interesados realizaron sus consultas en las fechas indicadas al correo electrónico programagr@senapred.gob.cl. Lo anterior, para publicarlo en la página web institucional de SENAPRED.

PREGUNTA N°1

Estimados,

Junto con saludar, y en relación con las bases del proceso de financiamiento para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicito a usted aclarar la interpretación de los requisitos de exclusión para la línea de contratación de personal.

Las bases señalan específicamente en la línea de financiamiento para la contratación de un profesional o técnico; que una municipalidad quedará inhabilitada de postular si cumple, de forma conjunta, con tres condiciones específicas relacionadas con la formalización de su unidad de GRD (Art. 26 ter, Ley N.º 18.695). Al respecto, presento la siguiente situación:

1. **Interpretación de la Condición I:** Nuestra municipalidad cuenta con un Departamento de GRD estipulado en el Reglamento Interno, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal. No obstante, no existe un **Decreto Alcaldicio específico** que formalice la creación o asignación de dicha unidad según lo exige el numeral I. Bajo su criterio técnico, ¿el reconocimiento en el Reglamento Interno se considera equivalente al Decreto exigido, o la ausencia del acto administrativo formal (Decreto) significa que esta condición no se cumple?
2. **Criterio de Copulatividad:** Las bases indican que la restricción aplica si se cumplen "estas tres condiciones". En el evento de que el municipio cumpla solo con dos de los tres requisitos (por ejemplo, contar con aprobación del Concejo y Encargado, pero carecer del Decreto de creación), ¿es correcta nuestra interpretación de que el municipio sí estaría facultado para postular, al no verificarse la concurrencia simultánea de la totalidad de las causales de exclusión?

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2026”

Agradezco de antemano su orientación para asegurar la correcta participación de nuestra entidad en este proceso.

RESPUESTA

Podemos informar a usted que para postular a la línea de financiamiento para la contratación de un profesional o técnico, deberán sujetarse estrictamente a lo requerido en las bases de postulación que señalan taxativamente que la municipalidad:

1. No cuente con una Unidad, División o Departamento de GRD, o su equivalente, creada o asignada mediante Decreto Alcaldicio (art. 26 ter de la Ley N.º 18.695).
2. No cuente con una Unidad, División o Departamento de GRD, o su equivalente, aprobada por el Concejo Municipal (art. 26 ter de la Ley N.º 18.695).
3. No cuente con un Encargado/a de la Unidad, División o Departamento comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, o su equivalente."

Sin perjuicio de lo anterior, estos antecedentes se evaluarán considerando únicamente la información y antecedentes que presente cada entidad postulante, siendo dicha verificación parte del proceso de admisibilidad y evaluación respectivo.

PREGUNTA N°2

Estimados:

Junto con saludar, escribo el siguiente correo ya que, como unidad de gestión de riesgo de desastre [REDACTED], estamos realizando la postulación a la actualización del plan comunal para la reducción del riesgo de desastre y tenemos un problema con la programación de las actividades de la Carta Gantt, específicamente con los rangos de fechas permitidos, ya que permite seleccionar intervalos de fechas entre el mes 09 y 12 del año 2025. Sin permitir la asignación de actividades acorde al proceso para este año 2026.

Esperando contar con su colaboración, me despido atentamente.

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2026”

RESPUESTA

Se informó y la configuración del rango de fechas fue solucionado en la Plataforma para que pueda realizar la programación de actividades.

Cabe destacar que en caso de que, una vez adjudicados los fondos, se requiera realizar modificaciones a las actividades de la carta Gantt originalmente aprobadas, estas deberán ser solicitadas al correo electrónico programagrdsenapred.gob.cl.

PREGUNTA N°3

Estimados/as,

Mi nombre es [REDACTED], y les escribo para realizar una consulta técnica sobre las bases del Fondo Concursable 2026 del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres.

Nuestra municipalidad tiene interés en postular para la actualización del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (PCRRD). Entendemos que el monto máximo financiable es de \$6.000.000 CLP, destinado habitualmente a la contratación de consultoras para estudios específicos.

Nuestra duda es si, bajo este mismo marco presupuestario, es posible contratar a una persona natural o profesional particular para el levantamiento de datos en áreas específicas de la Gestión del Riesgo de Desastres [REDACTED] donde actualmente requerimos apoyo técnico. Dado que esto se asemeja a la línea de financiamiento para la contratación de profesionales o técnicos, nos gustaría confirmar si esta modalidad de ejecución es admisible dentro de los términos del fondo.

Agradezco de antemano su orientación y respuesta.

Saludos cordiales,

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2026”

RESPUESTA

En relación con la elaboración o actualización de planes, es necesario tener en cuenta la normativa correspondiente. Dicha normativa permite la participación tanto de personas naturales como jurídicas en las compras públicas.

Ahora bien, en relación con la postulación a la línea Actualización del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, específicamente para un fin distinto al indicado en la línea que sería: *“levantamiento de datos en áreas específicas de la Gestión del Riesgo de Desastres”* las bases del Programa 2026 establecen lo siguiente:

En el numeral **4.1, Condiciones de Admisibilidad, letra b)**, se señala que la postulación debe cumplir con los objetivos y requisitos específicos de la línea de financiamiento a la cual se postula. En relación con lo antes expuesto, el objetivo es actualizar el plan RRD y no otro.

Asimismo, en el numeral **6.2, Transferencia de Recursos y Condiciones para ello**, se establece que los recursos transferidos deberán ser utilizados única y exclusivamente para financiar la ejecución de la iniciativa adjudicada.

PREGUNTA N°4

Muy buenos días

Por el presente quisiera consultar acerca de los siguientes elementos solicitados para postular a fondos de senapred:

- El certificado de recepción de fondos públicos, ¿basta con el que adjunto, que en realidad es una ficha no un certificado?
- Para el formato de informe, ¿basta con que sea llenado por la directora Municipal de GRD o debe ser un decreto o documento tramitado vía senapred regional? A propósito de lo mismo, ¿cuál es el plazo que se considera necesario para revisar?, ello puesto que el documento tiene ausencia de anexos importantes como tsunamis, sismos (terremotos) e incendios

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2026”

forestales, y de ahí la necesidad de su actualización. (SE ADJUNTA PRE-LLENADO)

Para actualizar el Plan Comunal de Emergencias y anexos deberá adjuntar el “Formato Informe de Revisión” disponible en el siguiente enlace: <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6413>

¡Gracias!

RESPUESTA

- Si, el certificado de recepción de fondos públicos que indica, es el que debe adjuntar.
- El Formato de Informe de Revisión del Plan Comunal de Emergencia, debe ser elaborado, firmado y fechado por el responsable de la revisión del plan a nivel municipal, consignando su nombre y cargo en la sección final del informe [“Nombre del responsable de la revisión del Plan (Municipio)”].

El formato no exige decreto alcaldicio adicional ni tramitación vía SENAPRED Regional para su validez, ya que se trata de un informe técnico municipal mediante el cual el municipio se pronuncia formalmente sobre la necesidad —o no— de actualizar el plan.

Adjuntamos el Formato de Informe de Revisión del Plan Comunal de Emergencia, en el cual podrá encontrar el paso a paso para su correcto llenado:

<https://bibliogrd.senapred.gob.cl/bitstream/handle/1671/6413/Formato%20Informe%20de%20Revisi%c3%b3n%20Plan%20Comunal%20de%20Emergencia%20V8%2026-12.docx?sequence=1&isAllowed=y>

En relación plazo para revisar, el formato establece que, cuando el Plan Comunal de Emergencia y/o sus Anexos requieren actualización —por ejemplo, debido a la ausencia de anexos relevantes como tsunamis, sismos (terremotos) o incendios forestales—, el municipio puede aplicar el informe de revisión en cualquier momento que estime necesario.

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2026”

PREGUNTA N°5

Estimados:

Junto con saludar, escribo para consultar respecto a la postulación al fondo Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, específicamente para la actualización del Plan Comunal de Emergencias.

En relación con los documentos a adjuntar, surge la duda sobre la “cotización para actualizar el PCE”. Dado que requerimos contratar a un prestador de servicios para llevar a cabo dicha actualización, agradecería nos pudieran orientar sobre qué tipo de cotización es necesaria presentar o si corresponde adjuntar algún documento equivalente.

Agradezco de antemano su apoyo y orientación.

Saludos cordiales,

RESPUESTA
Es un respaldo presupuestario que respalde la estimación del monto solicitado por la iniciativa presentada. Para estos efectos, se acepta una cotización simple, emitida por un proveedor o consultor que preste servicios en gestión del riesgo de desastres.